



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

GERENCIA GENERAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Exp. N° 020-202334901+

Oficina de Asesoría Legal

CONVENIO N° 031 - 2023- GRSM - PEHCBM

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO**, con R.U.C. N° 20148168955, con domicilio legal en la Av. Circunvalación S/N - Ex Campamento Cooperholta, Sector Tarapotillo, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, debidamente representada por el Jefe de la Oficina de Administración el **CPCC. PERCY EDILTER RUIZ PAREDES**, identificado con DNI N° 44653348, en mérito a la delegación de facultades contenida en la Resolución Gerencial N° 003-2023-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 06.01.2023; en adelante denominado **EL PROYECTO**, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**, con R.U.C. N° 20154544667, con domicilio legal en Jr. Gregorio Delgado N° 260, distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, representada por su Alcaldesa, **Sra. LLUNI PEREA PINEDO**, identificado con DNI N° 01130248, designada según Credencial, Otorgado por el Jurado Electoral Especial de San Martín, de fecha 10.11.2022, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley. N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1436, Ley Marco de la Administración del Sector Público.
- Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

GERENCIA GENERAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVENIO N° 031 - 2023- GRSM - PEHCBM

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- Manual de Organización y Funciones del PEHCBM.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GRSM/GR, Designación de Gerente General-PEHCBM.
- Directiva N° 001-2019-GRSM/GRPyP-SGDI, Lineamientos para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración.
- Directiva N° 004-2022-GRSM/GRPyP-SGDI, Lineamientos para la Elaboración, suscripción, seguimientos y evaluación de Convenios de Colaboración De Colaboración Interinstitucional Entre El Gobierno Regional San Martín Y Organismos Públicos Y/O Privados Nacionales E Internacionales
- Credencial de reconocimiento como alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín emitido por el Jurado Electoral Especial de San Martín, de fecha 10/11/2022

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO - PECHBM** es una institución que, de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 2º del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM) aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 2047-2010-GRSM/PGR, **es una entidad pública con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituido como Unidad Ejecutora**; asimismo en el Artículo 5º señala que, la estructura orgánica del PEHCBM la conforman el Consejo Directivo como órgano normativo y de supervisión; y **la Gerencia General como órgano ejecutivo y máxima autoridad técnica y administrativa, con las funciones y atribuciones que les señala el mismo cuerpo legal**.

Con área de influencia en las provincias de Tocache Mariscal Cáceres, Bellavista, Saposoa, Picota, El Dorado, Lamas y San Martín, para desarrollar obras de infraestructura económica y básica social, como construcción de carreteras, Puentes, irrigaciones, energía etc. y también desarrollar proyectos orientados a la producción, transformación, comercialización y otros servicios que generen impactos directos sobre la economía



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

GERENCIA GENERAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVENIO N° 031 - 2023- GRSM - PEHCBM

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

de la población en el espacio rural, en el marco de las consideraciones de prudencia ambiental y equidad social.

- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD:** Es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Oficio N°351-2023 A/MPSM, de fecha 04 de mayo de 2023, recepcionado por la Entidad el mismo día, la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, informa al Gerente General-PEHCBM, que, a efectos de atender la urgencia de residuos sólidos en el relleno sanitario, único lugar de disposición final de residuos sólidos autorizados de 5 distritos de la provincia: Cacatachi, Morales, San Antonio, La Banda de Shilcayo, Juan Guerra, solicita apoyo con (01) excavadora y (01) volquete por 30 días calendarios, tiempo estimado para atender la urgencia de acumulación de residuos sólidos, precisando que dicha municipalidad se encargará de abastecer de combustible, entrega de Equipos de Protección Personal (EPP) y refrigerios de los conductores de ser el caso.
- 2.2. Mediante Informe N° 0180-2023-GRSM/PEHCBM/ATM, de fecha 08.05.2023, el encargado del área Taller Mecánica- PEHCBM, informa al Director de Obras-PEHCBM, sobre el estado situacional de las maquinarias solicitadas, en mérito al Oficio N°351-2023-A/MPSM.
- 2.3. Mediante Informe N° 018-2023-GRSM/PEHCBM/DO-AEO, de fecha 11.05.2023, la Jefe del área de Ejecución de Obras, después de haber efectuado las coordinaciones y documentación respectiva, solicita al Director de Obras-PEHCBM, realice los trámites respectivos para la suscripción del presente convenio con LA



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

GERENCIA GENERAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVENIO N° 031 - 2023- GRSM - PEHCBM

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, para el "Apoyo con un (01) Volquete de 15 m³/, incluye operador para atender la urgencia en el Relleno Sanitario Yacucatina.

- 2.4. Mediante Informe N°311-2023-GRSM-PEHCBM/DO, de fecha 16/05/2023, el Director de Obras-PEHCBM, informa al Gerente General-PEHCBM, que luego de la evaluación correspondiente, solicita la suscripción del convenio interinstitucional entre la Entidad y la Municipalidad Provincia de San Martín, para realizar la actividad de: "Apoyo con una maquinaria (01 volquete) de 15 m³, incluye operador para atender emergencia de colapso de residuos sólidos acumulados en el casco urbano del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, por lo que recomienda la suscripción.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es unir los esfuerzos de las dos Instituciones: **PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO - PECHBM** y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**, para apoyar con **01 Volquete** de 15 m³/incluye operador para atender con urgencia en las instalaciones del Relleno Sanitario y gestionar los residuos de 5 distritos de la Provincia de San Martín.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO - PECHBM

Son obligaciones y atribuciones del PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO - PECHBM:

- 4.1 Poner a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** la siguiente maquinaria:
-01 Volquete de 15m3 IVECO 380T42 de placa EGL-184, incluye operador, por un periodo de 30 días calendarios contados después de la suscripción del convenio
- 4.2 Realizará la verificación inicial y final del bien entregado al momento de la entrega y devolución del mismo, así como de la verificación del uso y funcionamiento de la maquinaria en campo.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Son Obligaciones y Atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

GERENCIA GENERAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVENIO N° 031 - 2023- GRSM - PEHCBM

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- 5.1 Serán los encargados del asumir el costo del traslado desde el patio de máquinas del PEHCBM, hasta las instalaciones del Relleno Sanitario, ubicado en el sector Yacucatina – distrito de Juan Guerra.
- 5.2 Serán los encargados de la guardianía, administración y del buen uso de la maquinaria recibida para el fin solicitado, de ocurrir algún imprevisto será bajo su responsabilidad.
- 5.3 Serán los encargados del aporte del combustible y lubricantes para el Volquete de 15 m³ IVECO TRAKKER 380T42 placa IVECO EGL-184, para el funcionamiento y desempeño de sus funciones en la ejecución de la actividad.
- 5.4 Serán los encargados de cubrir todos los gastos por reparación y/o falla mecánica o desgaste en caso ocurriera durante la vigencia del convenio, previa coordinación con el área de Taller de Mecánica de la Entidad. Así como al mantenimiento preventivo y correctivo de corresponder.
- 5.5 Brindaran alimentación y estadía (de ser el caso) a los conductores de las unidades de maquinaria pesada.
- 5.6 Deberá elaborar un informe dentro de 15 (quince) días calendarios contados desde la culminación del Apoyo, el Informe Final sobre los aportes realizados al PEHCBM, donde deberá dejar constancia del uso de la maquinaria entregada en calidad de préstamo y el panel fotográfico correspondiente, con la finalidad de proceder a la liquidación técnica-financiera respectiva.

CLAUSILA SÉXTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá **vigencia de Treinta (30) días calendarios, contados** a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente, éste podrá ser Prorrogado previo acuerdo debidamente justificado, expreso y escrito entre ambas partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio por parte de **EL PROYECTO**, en lo que respecta a su ejecución estará a cargo de la Dirección de Obras a través del Área de Ejecución de Obras



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

GERENCIA GENERAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVENIO N° 031 - 2023- GRSM - PEHCBM

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad previstas en el Código Civil.
- Por acuerdo mutuo entre las partes y a solicitud de cualquiera de ellas.

CLAUSULA NOVENA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, y a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que para su suscripción no media dolo, vicio o error, que pudiera invalidar el mismo.

Estando conforme ambas partes en todas y cada una de las cláusulas del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, lo suscriben en señal de conformidad en la Ciudad de Tarapoto a los 22 días del mes de mayo del año 2023.

CPCC. Percy Edilter Ruiz Paredes
Jefe de la Oficina de Administración



Sra. Lluni Perea Pinedo
Alcaldesa Municipalidad
Provincial de San Martín

